MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL SAN JUAN BAUTISTA

RESOLUCION NUM. 63 SERIE 2001-2002 (P. de R. Núm. 42, Serie 2001-2002)

APROBADA: 7 de noviembre de 2001

RESOLUCION

PARA APROBAR UN CONTRATO INTERGUBERNAMENTAL ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN Y EL DEPARTAMENTO DE SALUD ESTATAL, CUYO PROPÓSITO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRADOS A NIÑOS Y ADOLESCENTES HASTA LA EDAD DE 21 AÑOS PACIENTES DE VIH Y A SUS FAMILIAS; AUTORIZAR AL ALCALDE DE SAN JUAN O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ÉSTE DELEGUE, A SUSCRIBIR DICHO ACUERDO; Y PARA OTROS FINES.

- **POR CUANTO:** El Programa SIDA de San Juan fue creado y establecido para ofrecer seguimiento y continuidad a los servicios ofrecidos a los pacientes de VIH de la Ciudad Capital;
- **POR CUANTO:** El Departamento de Salud de San Juan, como parte de su compromiso de brindar un cuidado de salud de la más alta calidad, ha dirigido sus esfuerzos a mejorar la prestación de los servicios de salud para pacientes con VIH/SIDA, dentro de un ambiente de dedicación y respeto humano;
- POR CUANTO: El Municipio de San Juan reconoce como un servicio esencial a la salud pública de los residentes de San Juan, la necesidad de desarrollar un sistema de prestación de servicios integrados para niños con el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y a sus familias:
- POR CUANTO: El Artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", faculta a los municipios para entrar en convenios con cualquier agencia del Gobierno Estatal para, entre otros, realizar conjuntamente cualquier estudio, trabajo o actividad y desarrollar cualquier proyecto, programa, obra o mejora pública o prestare cualquiera otros servicios en común;
- **POR CUANTO:** El inciso (a) del Artículo 14.002, antes citado, añade que todo contrato que se otorgue de conformidad con el mismo, deberá ser autorizado por la Asamblea Municipal de cada Municipio que sea parte del mismo;

POR CUANTO: Es necesario otorgar un contrato entre el Municipio de San Juan y el Departamento de Salud Estatal para la prestación de servicios integrados a niños y adolescentes hasta la edad de 21 años pacientes de VIH y a sus familias;

POR TANTO: RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Aprobar un contrato intergubernamental entre el Municipio de San Juan y el Departamento de Salud Estatal, cuyo propósito es la prestación de servicios integrados a niños y adolescentes hasta la edad de 21 años pacientes de VIH y a sus familias, copia de cuyo texto acompaña a esta Resolución y se hace formar parte de la misma;

Sección 2da.: Autorizar al Alcalde o el funcionario en quien éste delegue, a suscribir el contrato que se aprueba en la Sección anterior de esta Resolución.

Sección 3ra.: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogado hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Angeles A. Mendoza Tió Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 42, Serie 2001-2002, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de octubre de 2001, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Nilda Jiménez Colls, Ivette Otero Echandi, Paulita Pagán Crespo, María Antonia Romero y Migdalia Viera Torres y los señores Roberto Acevedo Borrero, Miguel A. Doménech Vilá, José A. Dumas Febres, Ramón Miranda Marzán, Rafael R. Luzardo Mejías, José Picó del Rosario y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió; y constando haber estado ausentes las señoras Elba A. Vallés Pérez y Claribel Martínez Marmolejos.

CERTIFICO, ADEMAS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las nueve páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 31 de octubre de 2001.

Carmen M. Quinones
Secretaria
Asamblea Municipal de San Juan

Aprobada:	
de	de 2001

Jorge A. Santini Padilla Alcalde